JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio
Santiago de Cali Valle, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Custodia y Cuidado Personal Rad. N°.2022-00069-00

Apreciadas las acciones que militan en el expediente, y a fin de continuar el trámite, se RESUELVE:

PRIMERO. Tener notificada a la demandada YULI VIVIANA SALAZAR JIMÉNEZ a través del curador ad-lítem DEILER FERNANDO VARGAS GAMBOA.

SEGUNDO. Tener por no contestada la demanda por parte del curador ad-lítem DEILER FERNANDO VARGAS GAMBOA quien obra en representación de la demandada YULI VIVIANA SALAZAR JIMÉNEZ.

TERCERO. Requerir a la parte actora para que se haga cargo de la citación de los parientes del menor D.S.L.S., ROBER TULIO SALAZAR (abuelo materno), LUZ MARINA JIMÉNEZ (abuela materna), MARIBEL SALAZAR JIMÉNEZ (tía materna), FREDY LÓPEZ (abuelo paterno), IDALÍ VANDERA (abuela paterna), VÍCTOR ALFONSO, LUIS DAVID y DIANA LORENA LÓPEZ VANDERA (tíos paternos), respectivamente, aportando las respectivas pruebas de su realización, para lo cual se concede el término de quince (15) días.

CUARTO. A disposición de la agenda de la Asistente Social adscrita al Despacho la realización del numeral sexto del auto admisorio.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **035** Hoy ***21* DE MARZO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria

NCO